

# GUÍA DEL APELANTE PARA EL PROCESO DE APELACIÓN DEL CONTROL DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

## ¿Cuánto tiempo tengo para apelar?

Si ha recibido una decisión final por parte del Departamento de Control de Bebidas Alcohólicas, en primer lugar, fíjese si la decisión dice "con efecto inmediato".

- Si lo dice: dispone de 10 días para presentar la apelación;
- Si no lo dice: dispone de 40 días para presentar la apelación.

**¡Asegúrese de no pasarse de la fecha límite!** Los documentos se considerarán "presentados" el día que se reciban por correo electrónico, mediante entrega personal o por el correo regular de EE. UU. Sin embargo, si envía sus documentos por correo certificado, se considerarán "presentados" cuando se registren en la Oficina de Correos.

## ¿Qué hago primero?

Para comenzar el proceso de apelación, presente una **Solicitud de Apelación**. Este documento le informa a la Junta de Apelaciones, por escrito, que usted apelará la decisión del Departamento. De ser posible, escríbalo a máquina. Incluya la siguiente información:

- Su nombre y el nombre de su negocio
- Su dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico
- Nombre de su representante legal (de tenerlo) y su número del colegio de abogados estatal (SBN)
- La fecha de la decisión a la que apelará
- Los números de registro y expediente
- Los fundamentos de la apelación (por qué cree que la decisión es equivocada)
- Los asuntos específicos que la Junta debería tener en cuenta al revisar el caso
- Todos los documentos presentados ante la Junta *deben* estar acompañados por una **Constancia de Notificación**. Esto informa a todos sobre quién recibió qué, cuándo se enviaron los documentos y cómo se enviaron (por correo electrónico, Correo de EE. UU. o en persona).

## ¿Qué debo hacer con estos documentos?

1) Envíe la Solicitud de Apelación y la Constancia de Notificación a la Junta de Apelaciones:

- por correo electrónico a: [abcboard@abcappeals.ca.gov](mailto:abcboard@abcappeals.ca.gov)
- o por correo a: 400 R St., Suite 400, Sacramento, CA 95811

2) También envíe la Solicitud de Apelación y la Constancia de Notificación a:

Department of Alcoholic Beverage Control  
3927 Lennane Drive, Suite 100,  
Sacramento, CA 95834

### Costos

No hay que abonar ninguna tarifa, pero recibirá una factura del Departamento por el costo de la transcripción de las pruebas y de la audiencia administrativa. Tendrá 15 días para pagar el costo del expediente al Departamento. Si el pago no se recibe antes de la fecha límite, la apelación se desestimará. Si desea recibir su propia copia del expediente, debe solicitarlo específicamente y se aplicarán costos adicionales.

### Próximos pasos

Una vez que el Departamento les entregue a usted y a la Junta la transcripción y las pruebas, le enviaremos una carta con la fecha de su audiencia e información sobre las fechas límites para presentar escritos y solicitar el alegato oral. Le asignaremos un número de caso (AB-XXXX). Coloque ese número en todos los documentos presentados ante la Junta.

### Servicio electrónico

Si desea recibir los documentos vinculados a este asunto por correo electrónico, puede optar por el servicio electrónico. Simplemente diga en una carta firmada que da su consentimiento para recibir el servicio electrónico en una dirección de correo electrónica especificada. Envíela a todas las partes y a la Junta.

### Escrito inicial

Presente un escrito inicial (de no más de 20 páginas) antes de la fecha especificada en la carta informativa. Asegúrese de adjuntar una Constancia de Notificación. Envíe el escrito y la constancia de notificación por correo o correo electrónico a: la Junta, el Departamento y cualquier otra parte interesada.

El escrito inicial le brinda la oportunidad de explicarle a la Junta en detalle por qué cree que la decisión del Departamento es un error. Si hace referencia al testimonio de la audiencia ante el Departamento, mencione la(s) página(s) en la transcripción escrita en donde dicho testimonio aparece. No diga simplemente que el Departamento está equivocado y que usted no. Explíquelo a la Junta *por qué* cree que la decisión es equivocada y por qué cree que

dicha decisión debería revertirse o reenviarse al Departamento para que se realicen audiencias adicionales.

La Junta no puede considerar pruebas nuevas, así que no adjunte al escrito pruebas u otros documentos nuevos que no formen parte del expediente existente.

#### Otros escritos

El Departamento presentará un Escrito de Respuesta en un plazo de 20 días después de la presentación del Escrito Inicial. A continuación, usted puede presentar un Escrito Final (de no más de 10 páginas) en un plazo de 7 días. No es necesario presentar un escrito final, pero es posible que desee refutar alguno de los argumentos presentados en el Escrito de Respuesta del Departamento.

#### Alegato oral

Notifique a la Junta por correo electrónico ([abcboard@abcappeals.ca.gov](mailto:abcboard@abcappeals.ca.gov)) si piensa realizar un alegato oral al menos 21 días antes de la reunión programada con la Junta. Solo una persona puede aparecer en su nombre: usted o su representante.

El alegato oral le brinda la oportunidad de explicarle a la Junta aquello que no les haya resultado claro de los escritos. No repita lo que dijo en los escritos: la Junta ya va a haber leído dichos documentos cuidadosamente. La Junta no puede oír testigos, ni considerar pruebas que no estén incluidas en el expediente. Simplemente resalte los puntos importantes y responda las preguntas que puedan tener.

Tendrá un total de 15 minutos para el alegato oral. Puede reservar parte de este tiempo para intervenir después de que el representante del Departamento presente su alegato de 15 minutos. El orden es de la siguiente manera: usted comienza, luego el Departamento responde y a continuación usted tiene la última palabra.

#### Orden final

La Junta tomará una decisión sobre el asunto durante una sesión privada posterior a los alegatos orales. A continuación, emitirá la Orden final, de la cual usted recibirá una copia.

### Apelación posterior

Si no está satisfecho con la decisión final de la Junta, puede apelar en el Tribunal de Apelación o en el Tribunal Supremo de California en un plazo de 30 días desde que la Junta emite la Orden.

### ¿Qué hago si necesito ayuda?

Si tiene alguna pregunta, llame al personal de la Junta al 916-445-4005 o envíenos un correo electrónico al [abcboard@abcappeals.ca.gov](mailto:abcboard@abcappeals.ca.gov). No podemos brindarle asesoramiento legal, pero podemos responder las preguntas que tenga sobre los documentos requeridos y los procedimientos de presentación.